

C. Solicitante

En relación a la Solicitud de Acceso a la Información nos permitimos hacer de su conocimiento que de acuerdo al artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública este sujeto obligado no cuenta con las facultades para conocer de la información solicitada, por lo que se orienta al solicitante a que presente su solicitud de acceso a la Información, ante el [CONALEP \(Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica\)](https://www.conalep.edu.mx/obligaciones-de-transparencia), mediante su propio mecanismo de transparencia.

<https://www.conalep.edu.mx/obligaciones-de-transparencia>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**